

Nº 129.

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 1710 Fecha ingreso 09 NOV. 2006
Destino Alister.

Respuesta	<input type="checkbox"/>	<u> </u>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>	<u> </u>
Archivo	<input type="checkbox"/>	<u> </u>
Otros	<input type="checkbox"/>	<u> </u>

DECRETO 3.056
TEMUCO, 07 NOV 2006

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 2.324 de fecha 1º de septiembre de 2006, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº 59 – 2006 para la "Contratación del servicio de traslado de pasajeros y carga para actividades de la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2.801 de 16 de octubre 2006 que adjudica la Propuesta Pública Nº 59 – 2006, ID 1658 –1281- LP06 del Portal de Chilecompra para la "Contratación del servicio de traslado de pasajeros y carga para actividades de la Municipalidad de Temuco."
3. Las normas reguladoras de los procesos de compras públicas municipales contenidas en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Contratos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. El artículo 13 de la Ley Nº 20.088 que incorpora al artículo 4 de la Ley Nº 19.886 que incorpora los incisos 4º, 5º y 6º y que se refieren a cerca de la prohibición de la Administración del Estado de suscribir contratos de prestación de servicios con los funcionarios directivos y con las personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Traslados de Pasajeros y Carga de fecha 23 de octubre de 2006 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el señor Jorge Astete Alister.
2. El servicio contratado, que incluye chofer y combustible, será prestado en el vehículo Station Wagon Suzuki APV 1.6 GL del año 2006, Patente WT-4524 - 1
3. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de 3 años contados desde el 1º de noviembre de 2006.
4. El tenor del Contrato referido en el número 1 del presente Decreto Alcaldicio será el que a continuación se suscribe y transcribe.

OK



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Temuco, a 23 de octubre de 2006, comparece la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario 69.190.700 - 7, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde señor FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111 - K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y por la otra, el señor JORGE ASTETE ALISTER, Cédula Nacional de Identidad N° 6.537.733 - 0, con domicilio en calle General Cruz N° 0127, de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente el "prestador", quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de traslado de pasajeros y carga para actividades propias de las funciones municipales, específicamente para la Dirección de Obras Municipales a don Jorge Astete Alister, quien prestará el servicio contratado en el vehículo Station Wagon Suzuki APV 1.6 GL del año 2006, Patente WT-4524 - 1. La prestación del referido servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio, según lo señalado en el Punto N° 4 de las Bases Administrativas Generales.

SEGUNDA

La Municipalidad pagará mensualmente por el servicio contratado la suma única y total de 38,5 Unidades de Fomento. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa visación de la factura por la Dirección de Obras Municipales a la cual está asignado el referido vehículo, según lo dispuesto en el Punto N° 23 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERA

El presente Contrato comenzará a regir el día 1° de noviembre de 2004 y tendrá una duración de tres años. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquiera época por incumplimiento por parte del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone este Contrato, las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, especialmente las causales de término señaladas en el Punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTA

El horario en que el vehículo deberá prestar los servicios contratados será de 08.00 a 17:30 horas de lunes a viernes. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar dichos servicios los días sábado, domingo y festivos en el horario que la Municipalidad determine. El horario antes señalado podrá ser modificado y el aumento o disminución de horas deberá ser compensado de conformidad lo dispone el N° III de las Especificaciones Técnicas.

El prestador del servicio tendrá derecho a una hora de colación, entre las 13:30 y las 14:30 horas.

QUINTA

El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas previstos en la Propuesta Pública que origina el presente Contrato.

SEXTA

En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características y si esto no ocurriera, la Municipalidad queda facultada para arrendar un vehículo equivalente, siendo el arrendador quien deberá soportar el gasto que origine, el que será descontado del pago mensual correspondiente y se encontrará afecto a la aplicación de las multas correspondientes, establecidas en los Puntos N° 21 y 22 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al señor Jorge Astete Alister, el prestador hace entrega del Depósito a la Vista Nominativo N° 0147955 del Banco Santander Santiago por un monto de \$ 709.081,00 tomado en favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 19 de octubre de 2006.

OCTAVA

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha.

NOVENA

Se firma el presente Contrato en cuatro ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JORGE ASTETE ALISTER
PRESTADOR DEL SERVICIO



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SNB/MBA/mad.

c.c. Direcc. Jurídica
Administración Municipal
Direcc. de Adm. y Finanzas
D.O.M.
Sr. Jorge Astete
Of. de Partes

REGISTRACION PRECUPUESTARIA	
Nº:	22.17.011
PRECUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DOCTO.	1.429.591
MONTO COMPROMETIDO	
S. 2006	
Refrend. Nº	6758
Fecha:	11.10.06